

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 5 de Enero de 1951

Núm. 4

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 30 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la Provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 60

*Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la Provincia, correspondiente a la primera quincena del mes de Enero de 1951*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 1, 2 y 3 (comprendidas entre las fechas 1-1-1951 al 21-1-1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro. — Precio de venta del Aceite Fino, 10,80 ptas. litro.—Importe de la ración, 5,40 ptas. — Precio de venta del entrefino, 10,40 pesetas, importe de la ración 5,20 pesetas.—Precio de venta del corriente, 9,80 ptas. litro, importe de la ración, 4,90 ptas.—Precio de venta del Acei-

te de Soja, 11 ptas. litro.—Importe de la ración, 5,50 ptas.—Cupón de Aceite de las semanas 1, 2 y 3.

AZUCAR.—200 gramos. — Precio de venta 9,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón de Azúcar de las semanas 1, 2 y 3.

ALUBIAS. — Un kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo.—Importe de la ración 6,40 pesetas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 1 y 2.

ARROZ.—300 gms.—Precio de venta 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,35 ptas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 3.

*Racionamiento mensual correspondiente al mes de Enero, para las cartillas de infantiles y madres gestantes*

### PRIMER PERIODO DE 0 A 6 MESES

*Lactancia natural*

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración del aceite fino, 5,40 pesetas. del entrefino, 5,20; del corriente, 4,90 y del de soja, 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,30 pesetas.

### SEGUNDO PERIODO

*De 6 a 12 meses*

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,30 pesetas.

### TERCER CICLO

*De uno a dos años*

ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración del aceite fino, 5,40 pesetas; del entrefino, 5,20; del corriente, 4,90 y del de soja, 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,30 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

### *Suplemento a Madres gestantes*

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración del aceite fino, 5,40 pesetas; del entrefino, 5,20; del corriente, 4,90 y del de soja, 5,50 pesetas.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,50 pesetas.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Diciembre de 1950.

24 El Gobernador Civil-Delegado,

CIRCULAR NUM. 61

*Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Enero de 1951.*

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Enero de 1951, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año de 1951.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

*Personal adulto.*

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta 11,20 pesetas litro.—Importe de la ración 5,60 pts.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 9,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 11,20 pesetas litro.—Importe la ración, 2,80 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.

#### RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 11,20 pesetas litro.—Importando la ración, 2,80 ptas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 9,50 ptas.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.

*Racionamiento para infantiles y madres gestantes*

#### PRIMER CICLO

*Lactancia natural*

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Importe de la ración, 5,60 ptas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

#### SEGUNDO CICLO

*De seis a doce meses*

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

#### TERCER CICLO

*De uno a dos años*

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Importe de la ración, 5,60 ptas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración, 6,65 pesetas.

#### SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Importe de la ración, 5,60 ptas.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 4,75 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

**NOTA IMPORTANTE.**—Se advierte a las Delegaciones Locales que con el racionamiento de adultos del presente mes va incluido el racionamiento de infantiles y madres gestantes solamente del mes corriente.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Diciembre de 1950.

39 El Gobernador civil Delegado,

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 24 de Marzo de 1949, reproducido en la Circular número 184 de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, enviada a las Alcaldías de esta provincia, por cuya virtud, a partir de 1.º de Enero de 1951, deberá procederse al registro y archivo ordenado desde el momento en que se produzcan, de todas las variaciones naturales y sociales de la población censada y empadronada, con referencia a las doce de la noche, hora oficial, del día 31 del mes de Diciembre pasado.

Les encarezco la trascendencia de este servicio, por el que se ha de conseguir el perfeccionamiento de los padrones municipales, que han de ser efectivos documentos actuales que darán fe de realidades vitales del Municipio, y les hago presente, que por esta Delegación de mi cargo, se llevarán a efecto visitas de inspección y se vigilará la realización efectiva de cuanto está ordenado.

León, 3 de Enero de 1951.—El Delegado accidental, Antonio Mantero.

40

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Francisco Orejas, domiciliado en Villamanín, calle Real, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 3 K. V. A. y 5.000/220 voltios para riego, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Orejas, la instalación del transformador solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la instala-

ción proyectada ha de conectarse con «Hidroeléctrica Legionense» en funcionamiento a esta tensión.

4.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

5.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional,

7.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 1 de Diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4124 Núm. 1063.—127,50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas del servicio de Matadero municipal y de licencias para industrias callejeras y ambulantes y ocupación de la vía pública, se hallarán expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Boñar, 27 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 4413

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de ar-

bitrios municipales para el ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Llamos de la Ribera, 22 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 22

#### Junta comarcal judicial de Cistierna

Aprobado por esta Junta el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que sea examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo por las personas o entidades interesadas.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, realizado tomando como base el número de habitantes de cada uno, y con el que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos, es el siguiente:

Cistierna	2.536 pts.
Crémenes	875 »
Prado de la Guzpeña	357 »
Pueblo de Lillo	780 »
Renedo de Valdetuéjar	812 »
Reyero	280 »
Sabero	1.694 »
Vegamián	646 »
<b>Total</b>	<b>7.980 pts.</b>

Igualmente y por el mismo plazo de quince días, quedan expuestas al público las cuentas de los ejercicios 1947, 1948 y 1949, de esta Comarca Judicial, al efecto de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones.

Cistierna, 30 de Diciembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, A. F. Valladares. 7

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, accidental Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en la pieza de exacción de costas de las causadas en el sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 85 de 1947, sobre lesiones graves, contra Jesús Alvarez Franco, de 39 años de edad, soltero, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Yebra, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicho penado que se expresarán y con sujeción a las condiciones que luego se dirán:

#### Bienes que salen a subasta

Término de Yebra, municipio de Benuza

1. Una casa, alto y bajo en el barrio de Peñachana, linda: derecha, Segunda; izquierda, Nicolás Valle y espalda, arroyo. Valor setecientas pesetas.

2. Prado en la Fierviencia de una área, linda: Norte, Miguel Vega; Sur, David Palla; Este, Hermenegildo López y Oeste, Generosa Méndez; valorada en ciento cincuenta pesetas.

3. Otro en la Garba, de 1,25 áreas, linda: Norte, carruna; Este y Sur, común y Oeste, Leonor González; valorada en doscientas pesetas.

4. Tierra regadío, en la Cortina de Arriba, de 0,78 áreas, linda: Norte y Oeste, Celestino Alvarez; Este, Saturnina Alvarez y Sur, David González; valorada en cien pesetas.

5. Otra en la Cortina de Abajo, de 0,95 áreas, linda: Norte y Oeste, Celestino Alvarez; Sur, Sinfioriano González y Este, Filomena Franco; valorada en ciento treinta pesetas.

6. Otra en el Reguero de la Cortina, de 0,68 áreas, linda: Norte, Juan Alvarez; Sur, Filomena Franco; Este, Sinfioriano González y Oeste, el mismo; valorada en noventa pesetas.

7. Huerto al pie de casa, de 0,75 áreas, linda: Norte y Oeste, Celestino Alvarez; Sur, Segunda Méndez y Este, Emilio Alvarez; valorado en cincuenta pesetas.

8. Tierra en el Sagrado, de 0,05 áreas, linda: Norte, Celestino Alvarez; Sur, camino; Este, Francisco Alvarez y Oeste, Filomena Franco; valorada en treinta pesetas.

9. Otra de secano, en Lampazas, de 2,75 áreas, linda: Norte, David González; Sur, Nicolás Valle; Este, Filomena Franco y Oeste, Rogelio Alvarez; valorada en cincuenta pesetas.

10. Otra en Teso de la Lamba, de 2 áreas, linda: Norte, Celestino Alvarez; Sur, común; Este, Bautista Blanco y Oeste, Julián Pérez; valorada en cincuenta y cinco pesetas.

11. Una viña en el Puente, de 4 áreas, linda: Norte, Celestino Alvarez; Sur, Severina Vega; Este, José Palla y Oeste, muria; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

12. Una tierra en Sotovilla de 2 áreas, linda: Norte y Este, José Blanco; Sur, soto y Oeste, Saturnina Alvarez; valorada en cuarenta pesetas.

13. Otra en Bustillo, de 3 áreas linda: Norte, Francisco Alvarez; Sur, camino; Este, Isabel Alvarez, y Oeste, Victoriano López; valorada en treinta pesetas.

14. Dos castaños en Valdecaenas, linda: Norte, arroyo; Sur y Oeste, del común y Este, José Palla; valorados en ochenta pesetas.

15. Otros dos en Soto Cudín, lindan: Norte, presa; Sur, escobal; Este, Daniel González, y Oeste, Domingo González; valorados en cien pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del indicado tipo de tasación. Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de tales fincas por lo que los licitadores han de conformarse con la documentación obrante en el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para que tenga lugar tal subasta, se señala el día seis de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a veintiocho de Diciembre de 1950.—Paciano Barrio.—El Secretario, José Taboada. 4395 Núm. 7.—177,00 ptas.

#### Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Gabriel Murciego Fernández, Juez comarcal sustituto de esta villa de Sahagún, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número ciento once del corriente año, por delito de hurto de dos cerdos de unos treinta y cinco kilos de peso cada uno, sustraídos en la noche del dieciocho al diecinueve del actual, al vecino de Velilla de Valderaduey, Prisciliano González Caballero, he acordado interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la busca y captura de los quincalleros que luego se relacionarán, supuestos autores de los mismos, que en la noche de autos merodeaban por las inmediaciones de dicha localidad de Velilla, y que se supone se encuentren en esta Provincia o en la de Palencia, poniéndolo todo ello, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, dando inmediata cuenta de ello.

#### Personas que se interesa su busca y captura

Un quincallero de unos 50 años, alto, moreno, con bigote grande; otro, hijo de éste, de unos 21 años, también alto, moreno; otro, hijo del anterior y hermano del último, de unos 19 años, así mismo alto y moreno y otra mujer de unos 45 años, de estatura regular, fuerte, vestida de negro, llevando en su compañía a seis niños, entre dos y catorce años, respectivamente, y caso de ser habidos los tres primeros y la señora mencionada, se proceda a su deten-

ción, poniéndolos a disposición de este Juzgado, dando inmediata cuenta.

Dado en Sahagún, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Murciego.—El Secretario accidental, (ilegible). 12

#### Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Astorga, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta; el señor D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de desahucio de fincas rústicas, seguidos, entre partes, como demandante D. Dionisio Rodríguez, mayor de edad, viudo, domiciliado en Mar del Plata (República Argentina), representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y como demandada D.<sup>a</sup> Sabina Carbajo Alonso, también mayor de edad, viuda y vecina de Truchillas.

**Fallo:** Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Dionisio Rodríguez Morán, declarando haber lugar al desahucio, debo condenar y condeno a la demandada D.<sup>a</sup> Sabina Carbajo Alonso, a que una vez firme esta sentencia, deje inmediatamente a la libre disposición del actor, las fincas rústicas que se reseñan en el hecho primero de la demanda, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica y haciendo expresa imposición de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.<sup>a</sup> Sabina Carbajo Alonso, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a los fines procedentes.

Astorga, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Emilio Nieto.—V.<sup>o</sup> B.: El Juez comarcal, Angel G. Guerras.

4408 Núm. 6.—58,00 ptas.

#### Requisitoria

Río (del) Gutiérrez, Milagros, de 21 años, soltera, sus labores, hija de Fernando y Josefá, natural de Villacelama, que dijo hallarse domiciliada en esta ciudad, encontrándose en la actualidad en ignorado domici-

lio y paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de Enero próximo, a las once y quince horas, para la celebración del juicio de faltas que se la sigue, por malos tratos con el número 503 de 1950; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar y debiendo hacerlo provista de las pruebas, en su caso, que estime por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Milagros del Río Gutiérrez, expido y firmo la presente en León a 18 de Diciembre de 1950.—El Secretario, Miguel Torres. 31

## Anuncios particulares

**EXTRAVIO PERRA**, atiende por «Lira», raza sabueso, nueve meses, color rojo y punta de la cola blanca, lleva collar con clavillos amarillos; fué extraviada el 17 Octubre en Quintela (Ayuntamiento de Balboa).

Propietario Alfredo Castaño Fernández, San Miguel de Laciara (León).

4267 Núm. 1060.—13, 50 ptas.

### Comunidad de Regantes del Riego-nuevo de Carrizo (León)

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 28 de Enero próximo y hora de las once en el sitio de costumbre y si no se reuniese mayoría absoluta, tendrá lugar la misma, el día 18 de Febrero siguiente en segunda, con cualquier número de usuarios que asista y con objeto de tratar cuanto ordena el artículo 49 de las Ordenanzas por las que rige esta Comunidad.

Carrizo, 27 de Diciembre de 1950.

—El Presidente: M. Martínez, 11 Núm. 9.—25,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de Dehesas

Por el presente, se hace saber a todos los usuarios lo acordado en la Junta general ordinaria del 17 del presente mes de Diciembre, y es como sigue:

- 1.<sup>o</sup> Lectura del acta de la Junta anterior, aprobada.
- 2.<sup>o</sup> Rendición de cuentas que presenta el Sindicato de Riegos en el presente año, aprobadas.
- 3.<sup>o</sup> Presupuestos de gastos para el año 1951, aprobados.
- 4.<sup>o</sup> Discutido ampliamente este capítulo por toda la Asamblea, se le impuso como gravamen 300 pesetas por cada 4 áreas de terreno que se estén regando clandestinamente.

A petición de varios usuarios, la Asamblea adoptó lo siguiente:

- A) Dar nn plazo, del 1.<sup>o</sup> de Ene-

ro al 10 de Marzo de 1951, para que todos los usuarios pasen por la Secretaría de esta Comunidad, a fin de hacer un nuevo Empadronamiento o Catastro de toda la zona regable, y que cada usuario firme su conformidad en el libro general del Registro de la Propiedad.

B) Tal servicio es gratis para todos aquellos que tengan que aumentar sus fechas; y para todos aquellos que tuvieren que aumentarlas, por haber tenido terrenos ocultos, éstos pagarán 20 ptas. por cada 4 áreas de terreno antes no declarado, más el riego devengado atrasado aparte.

C) A partir del 11 de Marzo, entrará en vigor el gravamen de las 300 pesetas para todos aquellos terrenos que no estén declarados, y por lo tanto, estén regándose clandestinamente; pudiendo el Sindicato de Riegos, según atribuciones que le confiere el artículo 6.<sup>o</sup> de las ordenanzas, privarles del uso del agua, y llevarlos por la vía de apremio.

D) Referente al molino, la Asamblea acordó lo siguiente:

Que el dueño del molino presente ante la Directiva de esta Comunidad, documentación legal expedida por las Autoridades competentes, que acrediten permiso para molienda, y documentos y matrícula, con los litros a que tiene derecho de aguas a embatir, para que de esta forma poder registrarlos en los libros de esta Comunidad. De no ser así, este Sindicato de Riegos tomará los acuerdos que más estime por conveniente, o llevarlos por la vía judicial, o apremio, artículos 5 y 6 de la Orden del día.

Destitución y nombramiento de otros cargos, y es como sigue:

Presidente de la Comunidad, a D. Vicente Prada González.

Presidente del Sindicato y Presidente del Jurado de Riegos, a D. Venancio Prada Núñez.

Primer Vocal del Sindicato, a don Urbano Barba Fierro.

Para Jurado de Riegos, a D. Jesús Merayo Solís.

Para suplente del Presidente de la Comunidad, a D. Venancio Prada Núñez.

Suplente del Presidente del Sindicato, a D. Urbano Barba Fierro.

Para Alguacil de la Comunidad, a D. Baltasar Torres Fernández.

No teniendo más que tratar, se levantó la sesión.

Dehesas a 20 de Diciembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Pedro M. González.

4361 Núm. 1061.—130,50 ptas.

**HALLAZGO** perro ratonero blanco con algunas manchas negras y rojas, rabo cortado, orejas derechas. Se entregará a quien justifique su procedencia en Julio del Campo número 5, Gestoría «Delgado», León.

30 Núm. 14.—9,00 ptas.